



Asamblea General

Distr. general
10 de marzo de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 52 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2008

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/63/417/Add.1)]

63/227. Ejecución del Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Bruselas¹ y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010²,

Recordando también la Declaración del Milenio³,

Recordando además su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁴,

Recordando también su resolución 62/203, de 19 de diciembre de 2007,

Tomando nota de la resolución 2008/37 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2008,

Tomando nota también de la Declaración Ministerial aprobada en la Reunión Anual de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Menos Adelantados, celebrada en Nueva York el 29 de septiembre de 2008⁵,

Reafirmando que el Programa de Acción constituye un marco fundamental para una alianza mundial firme, cuyo objetivo es acelerar el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza en los países menos adelantados,

¹ A/CONF.191/13, cap. I.

² *Ibid.*, cap. II.

³ Véase la resolución 55/2.

⁴ Véase la resolución 60/1.

⁵ A/C.2/63/8, anexo.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁶ y de su nota sobre las modalidades de la cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados⁷;

2. *Acoge con agrado* las contribuciones realizadas en el período previo al examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010², y toma conocimiento de la Estrategia de Cotonú para la ulterior ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010⁸, iniciativa controlada e impulsada por los países menos adelantados;

3. *Acoge con agrado también* la Declaración⁹ aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno y los jefes de las delegaciones que participaron en la reunión de alto nivel del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción, en la que renovaron su compromiso de responder a las necesidades especiales de los países menos adelantados y avanzar con ese fin hacia el logro de los objetivos de erradicación de la pobreza, paz y desarrollo;

4. *Decide*, en cumplimiento del párrafo 114 del Programa de Acción de Bruselas, convocar la cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados a un alto nivel en 2011, por un período de no más de cinco días hábiles, y confiarle el siguiente mandato:

a) Realizar una evaluación global de la ejecución del Programa de Acción por los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo, compartir las mejores prácticas y la experiencia adquirida, e identificar los obstáculos y los problemas encontrados, así como las medidas e iniciativas necesarias para superarlos;

b) Determinar las políticas nacionales e internacionales efectivas teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones, así como nuevos problemas y oportunidades, y los medios para responder a ellos;

c) Reafirmar el compromiso mundial de responder a las necesidades especiales de los países menos adelantados asumido en las principales conferencias cumbres de las Naciones Unidas, incluidas la Cumbre del Milenio y la Cumbre Mundial 2005, en particular las necesidades relacionadas con el desarrollo sostenible en sus dimensiones económica, social y ambiental, y ayudar a los países menos adelantados a erradicar la pobreza y a integrarse de manera ventajosa en la economía mundial;

d) Movilizar otras medidas e iniciativas internacionales de apoyo en favor de los países menos adelantados y, en este sentido, elaborar y adoptar una alianza de colaboración renovada entre los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo;

5. *Decide también* convocar a finales de 2010 o a principios de 2011, un comité preparatorio intergubernamental que celebrará un máximo de dos reuniones;

6. *Decide además* que, antes de las reuniones del comité preparatorio, se celebren dos reuniones preparatorias regionales, una de ellas en colaboración con la

⁶ A/63/77-E/2008/61.

⁷ A/63/284.

⁸ A/61/117, anexo I.

⁹ Véase la resolución 61/1.

Comisión Económica para África y la otra en colaboración con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, en el marco de los períodos ordinarios de sesiones que cada Comisión celebra anualmente, y que ambas reuniones regionales se apoyen con preparativos de base amplia e inclusivos en el plano nacional;

7. *Destaca* que la Conferencia y las actividades preparatorias se deberán realizar en el marco del presupuesto propuesto por el Secretario General para el bienio 2010-2011 y se deberán organizar de la manera más efectiva y eficiente que sea posible;

8. *Decide* adoptar una decisión sobre los aspectos organizativos, la fecha y el lugar de celebración de la Conferencia, así como sobre el lugar, la duración y las fechas del comité preparatorio, antes de que termine su sexagésimo tercer período de sesiones;

9. *Reconoce* la importancia de las contribuciones de los agentes de la sociedad civil en la Conferencia y su proceso preparatorio y, en este sentido, destaca la necesidad de contar con su participación activa de conformidad con el reglamento de la Asamblea General;

10. *Decide* que la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo coordine los preparativos de la Conferencia de conformidad con el mandato que se le asignó en la resolución 56/227 de la Asamblea, de 24 de diciembre de 2001, a fin de asegurar la eficacia de los preparativos y de movilizar y coordinar la participación activa de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

11. *Pide* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidos el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, las comisiones regionales, los organismos especializados, y los fondos y programas, e invita a las instituciones de Bretton Woods, a la Organización Mundial del Comercio y a las demás organizaciones internacionales y regionales pertinentes a que, en el marco de sus respectivos mandatos, presten el apoyo necesario y contribuyan activamente al proceso preparatorio y a la Conferencia en sí;

12. *Pide* al Secretario General que asegure, según convenga, la plena participación de los coordinadores residentes y los equipos en los países en los preparativos de la Conferencia, en particular en los planos nacional y regional;

13. *Pide también* al Secretario General que asegure la participación activa de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en el proceso preparatorio de la Conferencia en forma coordinada y coherente, entre otras cosas, mediante la utilización de los mecanismos de coordinación existentes del sistema de las Naciones Unidas;

14. *Pide además* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre el progreso de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, así como sobre la aplicación de la presente resolución, incluido un informe sobre el estado de los preparativos sustantivos, de organización y logísticos de la Conferencia.

*72ª sesión plenaria
19 de diciembre de 2008*